Cabildo de Fuerteventura

Referencia:	**2020/00000319E**
Asunto:	**CERTIFICADO PUNTO Nº 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 27.02.2020**

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.02.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "MIRADOR EN LA CARRETERA FV-20 EL ALMACIGO", T.M. PUERTO DEL ROSARIO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0014/19 (REF. INTERNA 2019/721E), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. INFORME CLASIFICACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA CRISPAL ISLAS S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.02.2020 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa Crispal Islas S.L., para que en relación al documento aportado de la obra "Pavimentación de la Urbanización Panorama Tres Islas SAU 10", determine el importe que corresponde a la pavimentación.

Que mediante registro electrónico nº 2020002219 de fecha 14.02.2020 se requirió a la citada empresa la citada documentación.

Mediante registro electrónico nº 2020004778 de fecha de fecha 20.02.2020 la empresa aportó los documentos requeridos.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa da cuenta del informe emitido por el técnico de Infraestructura, Don Juan Santiago García Martín, que consta en el expediente, respecto de la acreditación de la solvencia técnica de la citada empresa, que dice:

"En relación con la solvencia técnica o profesional de la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. para la adjudicación de las obras del proyecto de ejecución denominado "MIRADOR EN LA CARRETERA FV-20, EL ALMÁCIGO", en el T.M. de Puerto del Rosario, una vez requerida nueva documentación conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación celebrada el día 13/02/2020, y aportada la documentación, se tiene a bien informar:

Ante el requerimiento de la Mesa de contratación, la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. presenta un escrito en el que se expone:

1. Que la obra "Pavimentación de la Urbanización Panorama Tres Islas SAU 10" consistió en una obra de pavimentos asfálticos por lo que no procede aportar el importe, y no puede considerarse válida para acreditar la solvencia técnica o profesional.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375045752472067 en http://sede.cabildofuer.es

2. Que fue adjudicataria de la obra “Acondicionamiento del entorno de la ermita de San Vicente Ferrer” T.M. de La Oliva, de características similares a la obra objeto del presente procedimiento de contratación, y para la cual se admitió la documentación presentada para acreditar la solvencia técnica o profesional.

En esa documentación consta la obra “Acondicionamiento de aceras en varias calles de La Orilla” en Antigua, incorporada también en este expediente, con un importe de adjudicación de 251.803,20 €, superior al valor estimado del contrato, y ejecutada en al año 2016. La empresa CRISPAL ISLAS, S.L. presenta una declaración en la que manifiesta que los trabajos de pavimentación de dicha obra consistieron en la pavimentación de las aceras con material pétreo.

Por lo tanto, con la documentación y los datos aportados, a juicio de este técnico que suscribe, la solvencia técnica o profesional de la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. para la adjudicación de las obras del proyecto de ejecución denominado “MIRADOR EN LA CARRETERA FV-20, EL ALMÁCIGO”, en el T.M. de Puerto del Rosario, queda acreditada.”

A la vista del informe técnico y de la documentación aportada, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad, que la empresa Crispal Islas S.L., acredita la solvencia técnica o profesional.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día 02/03/2020 a las 9:14:01
Jefe de Servicio de Contratación
Fdo.: ROBERTO CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 02/03/2020 a las 9:49:34
El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375045752472067 en http://sede.cabildofuer.es